

「PERFIL DE PAÍS」

# ARGENTINA



## PRIMERA INFANCIA

Fecha de actualización : diciembre de 2021

**SITEAL** PRIMERA  
INFANCIA



Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura



Instituto Internacional de  
Planeamiento de la Educación  
IPE-UNESCO Buenos Aires  
Oficina para América Latina

unicef 

  
Fundación ARCOR

## 1. Información de contexto

La República Argentina se encuentra ubicada en América del Sur. Limita al norte con el Estado Plurinacional de Bolivia y la República del Paraguay, al sur con la República de Chile y el océano Atlántico, al este con la República Federativa del Brasil, República Oriental del Uruguay y el océano Atlántico y al oeste con la República de Chile. El territorio argentino tiene una superficie de 3.761.274 km<sup>2</sup>. Se divide en 24 jurisdicciones, 529 departamentos y 2160 municipios. Alberto Fernández es el presidente electo para el período 2019-2023.

Acceso a la tabla "[Principales indicadores del país y promedio regional.](#)"

## 2. Argentina frente a la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)

Argentina suscribe a la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)<sup>1</sup> el 29 de junio de 1990, la ratifica el 4 de diciembre del mismo año ante la Secretaría de Naciones Unidas, y la misma entra en vigor el 3 de enero de 1991. A nivel interno, Argentina aprueba la CDN a través de la [Ley N° 23.849](#) de 1990 y le otorga rango constitucional dentro de su ordenamiento jurídico.

La CDN cuenta con tres protocolos facultativos que la amplían<sup>2</sup>. El primer Protocolo, relativo a la participación de niños en conflictos armados, fue aprobado a través de la [Ley N° 25.616](#) de 2002 y ratificado el 10 de septiembre del mismo año ante la Secretaría de la ONU. El segundo Protocolo facultativo, relativo a la venta de niños, prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, fue aprobado a través de la [Ley N° 25.763](#) de 2003 y ratificado el 25 de septiembre del mismo año ante la Secretaría de la ONU. El tercer y más reciente Protocolo, relativo a un procedimiento de comunicaciones, fue aprobado por el Congreso de la Nación a través de la [Ley N° 27.005](#) de 2014. Con la aceptación de este Protocolo, Argentina reconoce la competencia del comité para investigar casos de violaciones graves o sistemáticas a los derechos enunciados en la Convención o en sus Protocolos facultativos (artículo 13 del Protocolo facultativo).

Acceso al gráfico "[Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos facultativos.](#)"

### 2.1. Informes periódicos presentados ante el Comité de los Derechos del Niño y observaciones finales del Comité

En cumplimiento con los compromisos asumidos al momento de ratificar la CDN y sus protocolos facultativos, los Estados partes deben presentar informes periódicos cada cinco años ante el Comité de los Derechos del Niño, sobre los avances y medidas adoptadas en materia de promoción y protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes. El Comité de la CDN, en base al estudio del informe entregado por el país, los informes de expertos independientes, de la sociedad civil y de diversas organizaciones no gubernamentales, emite las observaciones finales en respuesta al informe periódico presentado por el Estado parte.

Acceso a la tabla "[Avances en el cumplimiento de los derechos reconocidos en la CDN.](#)"

### 2.2. La institucionalidad al servicio de la protección integral de los derechos de la infancia

Argentina promulgó la [Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes N° 26.061 de 2006](#), armonizando su legislación con los postulados de la CDN, en la

que reconoce como sujetos titulares de derechos a todas las personas menores de 18 años. Su finalidad es la protección integral de los niñas, niños y adolescentes, garantizar el ejercicio, disfrute pleno, efectivo y permanente de sus derechos y libertades fundamentales, asegurando su máxima exigibilidad y sustentados en el principio del interés superior del niño. La garantía de protección corresponde a la familia, la sociedad y el Estado. Esta ley establece el **Sistema de Protección Integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes**, conformado por organismos, entidades y servicios que diseñan planifican, coordinan, orientan y supervisan las políticas públicas de gestión estatal o privada destinadas a la promoción, prevención, asistencia y restablecimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes a nivel territorial. Así mismo, el sistema de protección es el órgano de articulación y concertación de la política pública en los niveles nacional, federal, provincial, y Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En el ámbito del poder ejecutivo nacional, crea la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia ([SENAF](#)) organismo especializado en materia derechos de infancia y adolescencia, con representación interministerial y organizaciones de la sociedad civil. El Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia, en coordinación con la SENAF, cumple funciones deliberativas, consultivas, formula propuestas y políticas de protección integral destinadas a niños, niñas y adolescentes, impulsa reformas legislativas e institucionales, fomenta espacios de participación activa de los organismos reconocidos referentes en la materia, y promueve la supervisión y control de las instituciones privadas que prestan atención y protección de derechos de la infancia y adolescencia.

En virtud de la ley de protección se crea la figura del **Defensor de los derechos de las niñas y niños y adolescentes**, responsable de la protección y defensa de los derechos de niños, niñas y adolescentes ante las instituciones públicas y privadas, la supervisión y auditoría del sistema de protección integral en sus niveles nacional y provincial, respetando la autonomía de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Luego de catorce años, en abril de 2019, una comisión bicameral del Congreso Nacional eligió a Marisa Graham como la primera Defensora de Niños, Niñas y Adolescentes de la Nación ([Comisión Bicameral del Defensor de los Derechos de los Niñas, Niño y Adolescentes, Resolución 002/2019](#)).

### 3. La política pública para la primera infancia

#### 3.1. Planificación

Los Estados desarrollan estrategias orientadas a direccionar y conducir el conjunto de acciones que destinan al cumplimiento efectivo de los derechos de niños y niñas durante la primera infancia. En muchos casos, los ejercicios de planificación estratégica dan lugar a documentos a los cuales se los denomina planes, estrategias o políticas de gran alcance. Si bien la CDN orienta la actividad de los Estados, no fija su contenido específico. Estos tienen que ajustar la orientación de la política pública existente a los principios que propone la CDN. Esto implica precisar un marco conceptual común desde el cual interpretar las decisiones y las acciones que se promueven y las que se llevan adelante.

La política de la primera infancia cuenta con dos instrumentos específicos para este segmento de la población, los cuales direccionan el conjunto de acciones orientadas a garantizar el desarrollo de niños y niñas. El [Plan Nacional de Primera Infancia](#) presenta un conjunto de intervenciones orientadas a la creación, ampliación y fortalecimiento de los servicios para la atención integral a

niños y niñas de entre 45 días y 4 años socialmente vulnerables: los espacios de primera infancia, los Centros de Prevención y Recuperación de la desnutrición, programas de acompañamiento familiar y el programa Primera Infancia-Acompañando la Crianza (ex programa Primeros Años). Asimismo, posiciona a la Comisión de Promoción y Asistencia de los Centros de Desarrollo Infantil Comunitarios (COCEDIC) dependiente de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Salud y Desarrollo Social como el organismo coordinador del Plan.

Recientemente aprobada a través del decreto N° 750/19, la estrategia [Primera Infancia Primero](#) se propone reducir las brechas sociales y territoriales que inciden en el desarrollo integral de la primera infancia, a efectos de posibilitar su plena ciudadanía. Se trata de una propuesta intersectorial y federal, cuyos lineamientos fueron elaborados por la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF), dependiente del Ministerio de Salud y Desarrollo Social de la Nación, la Secretaría de Gobierno de Salud y el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, con el acompañamiento técnico de UNICEF.

La misma plantea acciones organizadas en las distintas dimensiones del desarrollo infantil: vida y salud, identidad, condiciones para garantizar la crianza, educación y cuidado para el desarrollo, promoción de derechos y actuación ante situaciones de riesgo y/o vulneración.

En el ámbito del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad se desarrolla [la Mesa Interministerial de Políticas de Cuidado](#), que reúne a 15 organismos del Poder Ejecutivo Nacional para debatir y planificar políticas que aporten a una organización social del cuidado más justa. Se pretende lograr una mejor redistribución familiar y social de la tarea, así como entre los géneros, y contribuir al reconocimiento del cuidado como una necesidad, como un trabajo y como un derecho. Uno de los primeros pasos en este sentido ha sido la elaboración del documento [Hablemos de cuidados. Nociones básicas hacia una política integral de cuidados con perspectiva de géneros](#).

### 3.2. Intervenciones

Una aproximación hacia las formas en que los distintos Estados de la región están avanzando hacia la implementación de sistemas integrales de protección de derechos implica hacer foco en todas las acciones que están direccionadas hacia la primera infancia. La matriz de análisis que emerge del estudio de la política actual para primera infancia en América Latina se compone de los distintos núcleos de intervención en los cuales los Estados concentran la mayor parte de la actividad estatal orientada a niñas y niños en sus primeros años de vida. Pero el análisis de las políticas de primera infancia en la región permite también identificar momentos en los cuales se distribuyen y se articulan las intervenciones a lo largo del tramo que conforma la etapa del ciclo vital. A continuación, se ampliarán estos dos componentes de la matriz utilizada para el análisis de la política para primera infancia en la región.

Los núcleos de intervención que emergen del análisis de la política de primera infancia son: salud, cuidado y educación, y restitución de derechos vulnerados. En la actualidad, la agenda de la primera infancia reconoce y dialoga con estos tres grandes flujos de acción donde se concentra mayor actividad estatal.

El primer núcleo en el cual se concentra una parte importante de la actividad estatal, y el que tiene más historia, es el que hace foco en la atención de salud de las personas embarazadas, y de niños y niñas. El actor institucional central es el sistema de salud. Un rasgo importante es su pretensión

de universalidad. Hoy por hoy, se registra un consenso muy fuerte en torno a que todas las personas gestantes, los niños y niñas tienen que tener garantizado el acceso oportuno a servicios de salud de calidad. Desde el momento de la gestación, se despliega un conjunto de intervenciones que se extienden a lo largo del ciclo vital del niño y la niña. Durante el primer año de vida, estas acciones se intensifican considerablemente y se centran básicamente en el seguimiento y control de la salud, estado nutricional y prevención de enfermedades. Estas prestaciones se desarrollan en los distintos dispositivos sanitarios de los tres niveles de atención, que trabajan de manera articulada, y se organizan según los problemas de salud que resuelven y no por las prestaciones que brindan. Aquí se observa cómo los distintos dispositivos de salud despliegan sus capacidades en el territorio y atienden las dimensiones del desarrollo biofísico y nutricional, al igual que las vulnerabilidades asociadas a la gestación y el parto, como la alimentación, lactancia, la salud mental y cuidados fundamentales.

El segundo foco en que se concentra la actividad estatal, con una historia más reciente, son los esfuerzos para garantizar la atención, cuidado y educación en la infancia. En particular, en el desarrollo de las capacidades cognitivas, afectivas, emocionales, sociales de niños y niñas pequeños, en las habilidades parentales de las madres, padres y cuidadores directos, y en el alivio de la carga de cuidado que enfrentan las familias durante la etapa de crianza. En este flujo participan una variedad de actores institucionales y profesionales de diversas disciplinas. Es una vertiente que al igual que la anterior acumula una intensa experiencia de territorialización de acciones y trabajo en contextos diversos, en donde el sector salud también tiene una presencia muy importante.

Las acciones orientadas a la protección y cuidado de la infancia se nutren de un conjunto diverso de instrumentos de políticas. A través de talleres en espacios públicos (jardines, escuelas, centros comunitarios) o visitas domiciliarias, se busca acompañar a las familias y fortalecerlas en sus habilidades parentales. Estos espacios constituyen instancias en las que se problematizan distintas dimensiones de la crianza, a la par que funciona como nexo para la articulación de otros servicios públicos. Otro tipo de intervenciones que hacen foco en el desarrollo de capacidades se basa en la atención institucionalizada de niños y niñas. Se trata de espacios en donde las familias dejan a sus hijos al cuidado de otras personas adultas durante un tiempo previamente establecido. Consiste en una oferta variada de servicios, que atiende de forma directa a niños y niñas, cuyas modalidades son diversas: centros de desarrollo infantil, hogares para niños sin cuidados parentales, espacios comunitarios, que por lo general dependen del Ministerio de Desarrollo Social o algún área semejante a nivel provincial o municipal. Muchos de estos servicios nacieron como experiencias comunitarias de cuidado en contextos en donde el Estado se encontraba ausente. En gran medida, porque estos servicios no solo brindan atención directa a niños y niñas, sino que también permiten aliviar la carga de cuidado que enfrentan las familias liberando tiempo para que las personas adultas puedan trabajar fuera del hogar. Esta es una de las razones por las cuales el debate en torno a estos servicios atraviesa y articula la agenda de la primera infancia con la impulsada por los movimientos de mujeres; en particular, la agenda de los cuidados. Un rasgo común de esta oferta de servicios es que, en contraste con la primera vertiente —relacionada con la atención de la salud—, focaliza en los sectores más vulnerables. Es una red de servicios focalizada y presenta variaciones respecto de su calidad, pertinencia del servicio que brinda, y supervisión y apoyo que recibe por parte del Estado.

En este foco también confluyen los servicios educativos correspondientes al nivel inicial. El actor institucional que ofrece y garantiza el servicio es el Ministerio de Educación u organismos análogos. Aquí lo que se observa es la pretensión de universalizar el nivel inicial a edades más tempranas que, en la actualidad, establece la obligatoriedad en la mayoría de los países a la edad de 4 y 5

años.

Por último, se identificó un tercer núcleo de intervenciones, que se orientan a la restitución de derechos vulnerados. Se caracteriza por ser intensivo en recursos normativos. En este núcleo, el poder judicial tiene una presencia importante, pero también participan otras áreas del Estado, como los organismos del sistema de seguridad social y los ministerios de desarrollo social. Algunos de los focos de intervención más relevantes son la prevención y la asistencia a niños y niñas víctimas de trata o explotación sexual y aquellos que son víctimas de otros tipos de violencia. Otro foco de intervención es la restitución del derecho a crecer en un entorno familiar para niños y niñas que no cuentan con cuidados parentales.

Se incluyen aquí acciones orientadas a restituir uno de los derechos más vulnerados en nuestra región: el derecho de niños y niñas a crecer en familias que cuenten con un flujo de ingresos constante, suficiente y protegido. Los instrumentos de política que se utilizan con más frecuencia son la transferencia de bienes y de recursos financieros a las familias, o el acceso gratuito o preferencial a alimentos.

Por otro lado, como se mencionó, a partir del análisis de las políticas de primera infancia, se constata que los países tienden a distinguir momentos según la etapa del ciclo vital. Y, en cada uno de ellos, varían la participación de los actores institucionales, los modos de intervención y los instrumentos de política empleados. Al hacer foco en las prestaciones (es decir, los bienes, servicios y transferencias), se observa que éstas se distribuyen y articulan a lo largo del tramo que conforma esta etapa del ciclo vital, y que se atiende en forma simultánea a las distintas dimensiones que impulsan el desarrollo de las capacidades de niños y niñas durante este periodo en particular. Estos momentos son: el pregestacional, el gestacional, el parto y puerperio, el primer año de vida y el período entre los 45 días a los 4 años e ingreso a educación obligatoria.

### **Momento pregestacional**

Los Estados desarrollan acciones orientadas a ampliar las oportunidades de inclusión social de las mujeres y varones jóvenes a través, fundamentalmente de la culminación del tramo de escolarización obligatoria, talleres para la promoción de la maternidad y paternidad responsables, y de la salud sexual y reproductiva.

### **Momento gestacional**

La actividad estatal se concentra intensamente en garantizar el derecho a la salud de las personas embarazadas y de niños y niñas por nacer. En situaciones adversas —distancia geográfica, por ejemplo—, se desarrollan acciones orientadas a garantizar el parto institucionalizado. A través de transferencias monetarias, se busca atender oportunamente situaciones de vulnerabilidad social. Las consejerías estructuradas interdisciplinarias asisten a las mujeres en conflicto con la maternidad. En paralelo, los talleres y consejerías orientadas a las mujeres gestantes, sus parejas y/o acompañantes buscan fortalecer y desarrollar habilidades para la crianza.

### **Parto y puerperio**

La prevención y el control de la salud, y la captación temprana de enfermedades en las madres y los niños o niñas recién nacidos, así como el registro de su identidad son objetivos destacados entre las intervenciones que desarrollan los Estados durante el parto y el puerperio. Por ello, garantizar que el parto ocurra en establecimientos de salud atendido por profesionales capacitados

en un abordaje humanizado, es central. La atención de las vulnerabilidades sociales, emocionales y el desarrollo de habilidades para la crianza que se iniciaron en etapas previas, continúan. Las licencias parentales constituyen una de las formas en que los Estados protegen el derecho de niños y niñas a recibir cuidados sin que esto implique resignar ingresos.

### **Primer año de vida**

En esta etapa de la cadena prestacional se adicionan servicios para la atención de la salud, el cuidado directo y la educación institucionalizada de niños y niñas. Uno de los objetivos explicitados de estos servicios es facilitar la participación de las madres en actividades que generan ingresos. En casos de abandono, violencia, negligencia u otras formas graves de vulneración de derechos, la restitución del derecho de niños y niñas a vivir en entornos familiares se transforma en prioridad.

### **De 45 días a 4 años e ingreso a educación obligatoria**

Este momento, que se solapa con el anterior, se identifica por la centralidad que gradualmente adquiere el componente educativo dentro de los servicios de atención y educación de la primera infancia (AEPI). En gran parte de los países de la región, los Estados comienzan a ofrecer educación escolarizada. Entre los 3 y 5 años, se establece el inicio del tramo obligatorio de escolarización, que culmina entre los 14 y 17 años según el país.

Más allá de las intervenciones que se definen en cada momento hay estrategias nacionales que abarcan la atención integral de la primera infancia. En estos países se enfatiza que el acceso de las familias a un flujo constante de ingresos, al trabajo decente, a una vivienda adecuada y a servicios básicos de saneamiento constituyen derechos irrenunciables para garantizar e igualar las oportunidades de niños y niñas a desarrollar todo su potencial. El entramado normativo orientado a regular el vínculo entre niños, niñas y personas adultas, por ejemplo, para prevenir y penalizar el uso de la violencia como forma de disciplinamiento al interior de las familias o en las escuelas, es otra de las instancias cruciales que sostienen la conformación de un sistema integral para la protección de los derechos de la primera infancia.

A continuación, se presenta un conjunto relevante –pero no exhaustivo– de acciones que dan cuenta de los avances realizados en Argentina para dotar de integralidad a la política para la primera infancia y garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos de niños y niñas pequeños. Las mismas se presentan agrupadas por núcleos de intervención según los momentos del ciclo vital.

### **3.3. Evaluación y monitoreo**

Se registran diversos avances en la construcción de sistemas de información y evaluación de la política pública para la primera infancia. Muchos países ponen a disposición datos estadísticos e investigaciones, generalmente evaluaciones de impacto de algunos componentes puntuales de sus políticas, memorias, informes de auditoría, estudios sobre temas específicos, solicitados a universidades y organismos nacionales y extranjeros, a través de los cuales cubren, en parte, la demanda de información para el análisis de la situación de la primera infancia y de los esfuerzos que realizan los Estados para garantizar el cumplimiento efectivo de sus derechos.

A continuación, se presenta un conjunto breve de acciones orientadas a fortalecer las decisiones del Estado y su capacidad para sostener la política pública de la primera infancia. Se hace foco en las intervenciones públicas dirigidas a monitorear el diseño y la implementación de la política y la

ampliación de participación ciudadana.

#### **4. Agenda actual de la primera infancia**

A partir de la ratificación de la CDN –hace casi tres décadas–, Argentina ha demostrado amplios esfuerzos por armonizar los principios propuestos por la Convención en su ordenamiento jurídico interno, su institucionalidad y acciones programáticas. En este sentido, la agenda actual de la primera infancia constituye un diálogo permanente de estas tres dimensiones para dotar de integralidad la política pública orientada a niños y niñas pequeños.

Comparando la situación del país con los promedios regionales para cada indicador, Argentina se caracteriza por presentar una baja proporción de población indígena y un alto porcentaje población urbana. Con respecto a los indicadores económicos, el PIB per cápita lo sitúa dentro de los países de mayor ingreso en la región. A su vez, la medición de la pobreza presenta valores bajos respecto de la comparación regional. Por su parte, el gasto social y el índice de desarrollo humano se sitúan entre los de mayor desempeño en América Latina. Los indicadores de salud también posicionan al país dentro de la performance promedio, mostrando los mejores logros en lo que refiere a la tasa de mortalidad materna (33,7 defunciones por cada 100.000 nacidos vivos) y a la tasa de mortalidad de menores de 5 años (10,4 por cada 1000 nacidos vivos). Los indicadores educativos de la primera infancia también muestran a Argentina como un país que se posiciona entre los de mejor desempeño, principalmente respecto a la tasa de escolarización del último año del nivel preprimario (98%).

Argentina ha evidenciado significativos avances en la construcción de un Sistema Integral de Protección de Derechos. Además, luego de muchos años, se designó el cargo de defensor, quien tiene las tareas de monitorear las políticas públicas en materia de infancia, y de proteger y garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes. Desde la planificación, recientemente ha aprobado la estrategia Primera Infancia Primero con el fin de reducir las brechas sociales y geográficas en el cumplimiento de los derechos. Este instrumento hace especial énfasis en la articulación de acciones intersectoriales e interjurisdiccionales, y el establecimiento de metas a mediano y largo plazo. Desde las prestaciones, se observa una movilización consistente de recursos y bienes públicos en diferentes momentos del ciclo vital del niño y la niña, los cuales se muestran agrupados en los principales flujos o áreas del estado. En cuanto al monitoreo y evaluación de la política de la primera infancia, se destacan los esfuerzos del Ministerio de Educación, Ministerio de Salud y Ministerio de Desarrollo Social, en especial, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF) en sistematizar la información relacionada a los servicios de atención y educación, y medidas de protección integral de la primera infancia.

Entre los principales desafíos que enfrenta el país en materia de primera infancia se destaca, en el plano normativo –y retomando la recomendación del Comité– la importancia de que la legislación provincial y municipal se armonice con los marcos jurídicos nacionales relativos a los derechos del niño. Asimismo, resulta fundamental la creación de defensorías en aquellas provincias que aún no cuentan con ellas. En el plano de la implementación de las políticas, se evidencia la necesidad de establecer mecanismos de coordinación que logren la efectiva integralidad de las políticas, evitando solapamientos o superposición entre intervenciones y optimizando los recursos. Estos retos demuestran la necesidad de garantizar los mismos derechos a niñas, niños y adolescentes, más allá de su lugar de residencia, enfatizando en pueblos originarios, comunidades rurales y asentamientos urbanos.



Finalmente, el principal desafío que prevalece en América Latina es la alta desigualdad social y de carácter estructural que prima en los países. Una desigualdad social elevada genera condiciones extremadamente desfavorables para efectivizar los derechos de la primera infancia. La carencia persistente de ingresos se encuentra sobrerrepresentada en los grupos sociales históricamente rezagados –población indígena, afrodescendiente, que reside en áreas rurales, en la población migrante, entre otras– y se inscribe frecuentemente en procesos históricos de acumulación intergeneracional de desventajas sociales que generan condiciones que no contribuyen en la apropiación de los beneficios potenciales que supone acceder a los bienes y servicios públicos. El beneficio social se diluye si no se resuelve la base estructural de redistribución social de la riqueza. Promover una mayor igualdad social implica no solo impulsar un crecimiento y desarrollo sostenible sobre bases más sólidas, sino también contribuir a la realización de los derechos sociales, económicos y culturales de las personas durante todo su ciclo vital.

## 5. Notas al pie

[1] La Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (CDN) es el tratado internacional al que más países han adherido, 196 países incluidos los 19 latinoamericanos lo han ratificado. Constituye el primer tratado internacional de derechos humanos que sitúa a niños y niñas como sus titulares directos. Desde el momento de su ratificación, los Estados asumen la obligación de garantizar los principios y derechos contenidos en el instrumento jurídico.

[2] Después de la aprobación de un tratado de derechos humanos se suelen añadir “protocolos facultativos”, mecanismos jurídicos que complementan y añaden provisiones al tratado. Un protocolo es “facultativo” porque no vincula automáticamente a los Estados que ya han ratificado el tratado original. Estas obligaciones en el protocolo son adicionales y pueden ser más exigentes que las que aparecían en la Convención original, por lo que los Estados deben escoger de manera independiente si quieren vincularse o no al protocolo. Su objetivo es profundizar sobre algunas cuestiones o temas que ya existían en el tratado original, abordar una preocupación nueva o añadir algún procedimiento para su aplicación. En definitiva, amplían las obligaciones del tratado original ([UNICEF](#)).

[3] Los instrumentos internacionales de derechos humanos como la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos Facultativos se negocian entre los Estados miembros de las Naciones Unidas y son jurídicamente vinculantes para cada uno de los Estados que sean parte del instrumento. Hay dos maneras en que un Estado puede llegar a ser parte: mediante la firma y ratificación o mediante la adhesión.

Al ratificar la Convención o un Protocolo Facultativo, un Estado acepta la obligación de respetar, proteger, promover o satisfacer los derechos enumerados, incluida la adopción o el cambio de leyes y políticas que pongan en vigor las disposiciones de la Convención o Protocolo. La Convención considera que todos los derechos de la infancia tienen la misma importancia. No existe ningún

derecho "menor", ni ninguna jerarquía entre los derechos humanos. Estos derechos son indivisibles y están mutuamente relacionados, y se centran en todos los aspectos del niño. Las decisiones de los gobiernos con respecto a cualquiera de los derechos deben hacerse a la luz de los otros derechos de la Convención ([UNICEF](#)).



Organización  
de las Naciones Unidas  
para la Educación,  
la Ciencia y la Cultura



**Instituto Internacional de  
Planeamiento de la Educación**  
• IIPE-UNESCO Buenos Aires  
• Oficina para América Latina

# SITEAL | PRIMERA INFANCIA

